



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-015/2023 Y ACUMULADOS

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-015/2023 Y  
ACUMULADOS.

**PARTE ACTORA:** JOSÉ LUIS  
GARRIDO CRUZ, REPRESENTANTE  
DE “CIUDADANOS POR  
CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO  
SOLIDARIO TLAXCALA, A. C”.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO  
RESPONSABLES:** INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 13 de noviembre de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con la siguiente documentación: **1) Impresión de cédula de notificación por correo electrónico** de 28 de septiembre y anexos, relativa al expediente *SCM-JDC-247/2023*, proveniente de la Actuaría de la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México. **2) Impresión de cédula de notificación por correo electrónico** de 12 de octubre y anexos, relativa al expediente *SUP-REC-303/2023*, proveniente del Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **3) Oficio SCM-SGA-OA-952/2023** y anexos. **4) Expedientillo electoral 34/2023**. La documentación descrita conforme a lo detallado en las cuentas remitidas por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Se toma conocimiento** de la sentencia de 28 de septiembre de 2023, dictada en el juicio de la ciudadanía *SCM-JDC-247/2023*, promovido por la parte actora. En la sentencia remitida, la Sala Regional de la Ciudad de México determinó confirmar la sentencia de 31 de julio de 2023 dictada por el Pleno de este Tribunal en el juicio en que se actúa.

Del mismo modo, **se toma conocimiento**, de la sentencia de 11 de octubre del año que transcurre, dictada en el recurso de reconsideración *SUP-REC-303/2023* por la Sala Superior, mediante la cual determinó desechar la



demanda en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México.

En ese sentido, se ordena **agregar** al expediente, las respectivas notificaciones y resoluciones, así como el *expedientillo electoral 34/2023*, formado con la impugnación promovida por la organización ciudadana actora, en contra de la resolución emitida por este Tribunal dentro del presente medio de impugnación.

**SEGUNDO. Devolución de documentación.** Se tiene por recibido el oficio *SCM-SGA-OA-952/2023* de la Actuaría de la Sala Regional de la Ciudad de México, a través del cual hace la devolución del expediente *TET-JDC-015/2023 Y ACUMULADOS*, de 2 cuadernos accesorios, y de 2 cajas que contienen diversa documentación relacionada con el presente juicio. En ese sentido, se ordena agregar al expediente el oficio *SCM-SGA-OA-952/2023*.

Por otra parte, **se ordena** a la Secretaría de Acuerdos formar cuadernos accesorios del presente expediente con el contenido de la documentación que se encuentra en las 2 cajas remitidas por la Sala Regional de la Ciudad de México.

**TERCERO. Requerimiento.** En la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el 31 de julio del 2023, se revocó parcialmente el Acuerdo *ITE-CG 32/2023* para el efecto de que se repusiera parcialmente el procedimiento de fiscalización bajo ciertas directrices. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción V, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para que, dentro del **término de 3 días** siguientes a aquel en que se notifique el presente acuerdo, informe los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia definitiva y remita la documentación justificativa.

Se **apercibe** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, se impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se **instruye** a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal que una vez que se notifique conforme a derecho el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente de acuerdo al plazo concedido.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-015/2023 Y ACUMULADOS

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, se ordena notificar en los términos siguientes: **por oficio** al ITE en su domicilio oficial. En los estrados de este Tribunal a la parte actora, y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

